



**CONTRATO ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 044 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

**OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 044: "Contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la Entidad"**

VALOR INICIAL:	\$38.808.366
VALOR ADICIÓN N° 1	\$17.368.883
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$56.177.249</b>

Entre los suscritos a saber **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.826.142 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 002463 del 14 de febrero de 2015 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 004 del 16 de febrero del mismo año, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** y por la otra **MARTHA ISABEL CARRILLO RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.725.548 quien obra en nombre y Representación legal de **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con el NIT 860.002.400-2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL** al contrato 044 de 2014 de **SEGUROS** identificado como **GRUPO I** de conformidad con el siguiente detalle:

RAMOS / PÓLIZAS – LA PREVISORA	VALOR
<b>Grupo I</b>	
1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	
2. Póliza de Seguro de Automóviles	
3. Póliza de Seguro Global de Manejo para Entidades Oficiales	
4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	
5. Póliza de Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
	<b>\$36.808.366,00</b>

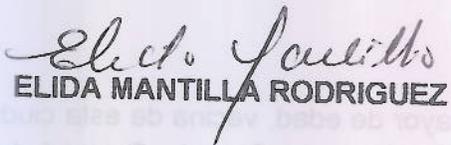
Y previas las siguientes consideraciones: 1) la **LOTERÍA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 044 de 2014 referente a las pólizas de seguros que amparan los riesgos antes descritos y que eventualmente puedan afectarla. 2.) La póliza tomada por la **LOTERÍA SANTANDER** con el contrato 044 de 2013 y que se encuentra vigente se vence el próximo 13 de junio de 2015 a las 24:00 horas. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato adicional en tiempo y valor al contrato principal **044 de 2014** de acuerdo con las consideraciones enunciadas y que forman parte del contrato para todos los efectos legales. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y cuarta del contrato principal N° 044-2014 suscrito entre las partes anotadas el 06-08-2014". **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona por el presente acuerdo es de **DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$17.368.883.00)**, respaldado con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 000589 de junio 09 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá del porcentaje autorizado en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA. –INICIACIÓN Y TÉRMINO:** La iniciación del presente contrato será desde las 00:00 horas del 14 de junio y terminará a las 24:00 horas del 04 de noviembre de 2015. **CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 044 de 2014 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.



**CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de junio de 2015.

**LOTERIA SANTANDER**

**EL CONTRATISTA**


  
**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**


  
**MARTHA ISABEL CARRILLO RAMIREZ**

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.

Vº. Bº. Subg. J/co: Oscar Durán A.

VALOR	RAMOS / PÓLIZAS - LA PREVISORA
338.808.383,00	Grupo I
	1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales
	2. Póliza de Seguro de Automóviles
	3. Póliza de Seguro Global de Manejo para Entidades
	4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
	Extrac contractual
	5. Póliza de Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Y previas las siguientes consideraciones: (1) la LOTERÍA SANTANDER Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 044 de 2014 referente a las pólizas de seguros que amparan los riesgos antes descritos y que eventualmente puedan afectarse. (2) Las pólizas tomadas por la LOTERÍA SANTANDER con el contrato 044 de 2013 y que se encuentran vigentes se vencen el próximo 12 de junio de 2015 a las 24:00 horas. (3) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato adicional en tiempo y valor al contrato principal 044 de 2014 de acuerdo con las consideraciones enunciadas y que forman parte del contrato para todos los efectos legales. **CLASULA PRIMERA.- OBJETO:** el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicional en valor lo estipulado en las cláusulas segundas y cuarta del contrato principal N° 044-2014 suscrito entre las partes anotadas el 08-08-2014. **CLASULA SEGUNDA.- VALOR Y TERMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona por el presente acuerdo es de DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (17.368.883,00), respaldado con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 000588 de junio 09 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicional no excede ni excederá del porcentaje autorizado en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLASULA TERCERA.- INICIACION Y TERMINO:** La iniciación del presente contrato será desde las 00:00 horas del 14 de junio y terminará a las 24:00 horas del 04 de noviembre de 2015. **CLASULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 044 de 2014 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece